

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de GESTIÓN DE PLAYAS, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia.

Lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios, se debe proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla en la Intranet de la Ciudad Autónoma de Melilla, asimismo se deberán adoptar las acciones divulgativas que se estimen necesarias para dar difusión al texto de la Carta de Servicios que a continuación se indica:

Gestión de Playas

Cartas de Servicios

1. Presentación

La Ciudad Autónoma de Melilla apuesta por los modelos de Calidad en la Administración Pública con el objetivo de mejorar los servicios prestados y satisfacer las expectativas de nuestros ciudadanos, Por ello, en esta línea, hemos elaborado una Carta de Compromisos de Playas con la que pretendemos acercar los principales servicios de playas a todos los ciudadanos, comprometiéndonos con la gestión, control y calidad de todos aquellos aspectos que afectan a las playas de Melilla.

El Servicio de Playas ha seguido trabajando en una línea de mejora continua para establecer una correcta gestión de los recursos para el mantenimiento y cuidado de los elementos que componen la playa. Para garantizar la satisfacción del ciudadano mediante la prestación de servicios de calidad, la Ciudad Autónoma de Melilla ha implantado un Sistema de Gestión de Calidad certificado por AENOR, conforme a la norma UNE EN-ISO 9001:2008.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según el artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente, de 29 de febrero de 2008 (BOME núm. 4486, de 14 de marzo de 2008), así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, de 20 de agosto de 2011 (BOME extr. núm 20, de 26 de agosto de 2011), corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la competencia en materia de ordenación, limpieza y equipamiento de Playas. En materia de vigilancia, prevención y salvamento, la competencia corresponde a la Consejería de Seguridad Ciudadana.

Definición- Misión.

La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta con un litoral en la zona sur de casi 2 kilómetros de playa de fácil acceso, que comprende las playas de "La Hípica, Hipódromo, Cárabos y San Lorenzo". Es un espacio saludable, de uso y disfrute familiar y personal, del que podemos gozar prácticamente, por el buen clima de la ciudad, durante todo el año.